

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil catorce (2014)

| | | |
|------|------------------|-------------------------------|
| REF: | RADICADO | 05001 33 33 010 2013 01150 00 |
| | MEDIO DE CONTROL | REPARACIÓN DIRECTA |
| | DEMANDANTE: | MARIA YOLANDA HOYOS RESTREPO |
| | DEMANDADO: | FONPREMAG |
| | ASUNTO: | RECONOCE PERSONERÍA |

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería al Dr. LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, como apoderado de la entidad demandada, en los términos del poder conferido, visible a folios 127 del expediente. No se tendrá en cuenta la contestación a la demanda, ya que fue allegada de manera extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 15 de
julio de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

n.z